Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8983 — Spigas/Canarbino/Miogas)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 286/04)

1. El 7 de agosto de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]). La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Spigas S.r.l. («Spigas») (Italia), bajo el control de EnBW Energie Baden-Württemberg AG («EnBW») (Alemania).

— Canarbino S.p.A. («Canarbino») (Italia).

— Miogas & Luce S.r.l. («Miogas») (Italia).

Spigas y Canarbino adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Miogas. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Spigas opera en los mercados de suministro mayorista de gas, principalmente en Italia, aunque también en otros mercados en la UE. Además, se centra en los clientes industriales de gas con un consumo anual superior a 1 000 000 m^3, así como en los pequeños clientes finales de gas de determinadas regiones italianas.

— Canarbino funciona como una empresa integrada verticalmente en la cadena de suministro de energía, tanto en el sector del gas como en el de la electricidad. En los últimos años, el grupo Canarbino ha reforzado su posición a lo largo de toda la cadena de suministro de energía mediante su expansión en el segmento de transformación en Italia. Canarbino tiene actividades comerciales en los sectores de la electricidad y del gas natural en las principales bolsas de energía y en los grandes centros gasísticos europeos. La energía adquirida se revende a clientes mayoristas. En el segmento derivado (suministro minorista a clientes finales), el grupo Canarbino tiene 165 000 clientes, sobre todo en la Italia central y septentrional (especialmente en Milán).

— Miogas suministra a escala regional gas natural y electricidad a aproximadamente 35 000 clientes de la zona suroccidental de la aglomeración milanesa, principalmente de los municipios de Gaggiano, Binasco, Rozzano y Melegnano.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8983 — Spigas/Canarbino/Miogas

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.